Contrato CD Nº 45/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS**, con **RUC Nº 2115390-6** domiciliada en la calle Montevideo Nº 955 casi Piribebuy, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Alberto Molinas** con **Cédula de Identidad Nº 2.115.390**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual **"SERVICIO DE PINTURA DE EMBLEMA Y NÚMERO PARA MÓVILES DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de pintura de emblema y número para móviles del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4207 de fecha 29 de agosto de 2019.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2019 aprobado conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, y para el Ejercicio Fiscal 2020 los créditos presupuestarios estarán sujetos a la aprobación del presupuesto general de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Según CDP N° 275/2019, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	260	10	1	99	25.000.0000
Total									**25.000.0000**

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 364.494.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato Abierto Plurianual, es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2019 "Servicio de pintura de emblema y número para móviles del Ministerio Público", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4207 de fecha 29 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Preparación y separación de área de pintura.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
2	Lijado y limpieza de área a pintar.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
3	Confección y Elaboración de Números solicitados.	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
4	Pintura.	Unidad	Evento	1	143.500	143.500
Monto Total Ofertado en guaraníes						**383.500**

*Monto mínimo	Gs.42.500.000.-
*Monto máximo	Gs.85.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **G 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil)** y el monto máximo a la suma de **G. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones**), siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y el saldo de **G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, están sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y éste se vea reflejado en el índice de precios de consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) sobre la inflación global esperada para el mismo periodo.

En ningún caso el reajuste tendrá efecto retroactivo respecto a los servicios ya proveídos antes de la verificación de reajuste. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia servicios los bienes aún no proveídos; como así también, no serán aplicados si la provisión de los servicios se encuentra en mora, respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.
A=P x I.I.B.C.P.
15%
Donde:
A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.
P= Precio facturado de los servicios ofertados
I.I. B.C.P= Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% (quince) Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

El pago se hará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, la Contratista presentara la solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas**, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
c) Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con caja de ahorro en moneda local N° 0002000000163788.**

El Contratista deberá emitir y remitir a la Dirección Financiera, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente y/o caja de ahorro, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de acreditación.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.0003%(cero coma, cero, cero, cero, tres) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76[illegible]@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El objeto de estas especificaciones técnicas es establecer las características mínimas que deberán satisfacer los oferentes para la prestación del servicio de pintura de emblema y números en vehículos del Ministerio Público.

Quedara a cargo del contratista el suministro de los materiales, equipos y mano de obra calificada para que los trabajos objeto de este concurso queden totalmente terminados conforme a su fin, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y a las reglas del buen arte, por lo que para la cotización deberá tener en cuenta lo siguiente:

a - Preparación y separación de área de pintura.
b - Lijado y limpieza de área a pintar.
c - Pintura.

Deberá preverse todos los materiales e insumos para la buena terminación de los trabajos, que aunque estén o no establecidos en la planilla de obra y especificaciones técnicas, se consideren como complemento lógico de los trabajos estipulados y sus costos deberán estar incluidos en la planilla de lista de precios y no serán admitidos como trabajos adicionales.

a- Preparación y separación de área de pintura: Se procederá al retirado del ploteado correspondiente en caso de contar con uno y al lavado de las partes afectadas del vehículo (puertas delanteras), con agua y detergentes para eliminar todo rastro de polvo, pegamentos y grasas.

b- Lijado y limpieza de área a pintar: Posteriormente se realizara el lijado mediante la lija de agua de las áreas a ser pintadas.

c- Pintura: La pintura a ser utilizada será de uso automotriz, formulado en base a resinas de nitrocelulosa. Será aplicada mediante pistola o soplete y para la dilución se utilizara thinner u otro solvente adecuado. Se realizara el trabajo de pintura de cada vehículo conforme al diseño, dimensiones del logotipo del Ministerio Publico, del texto, además del color de cada elemento que compone la leyenda, según diseño adjunto:

1) El logotipo: Consta de una balanza con una espada con un gris muy claro; estando la misma contenida dentro de un juego de rombos, dos en color bordo y uno en gris medio, connotando equilibrio, respaldo, integración y apoyo.

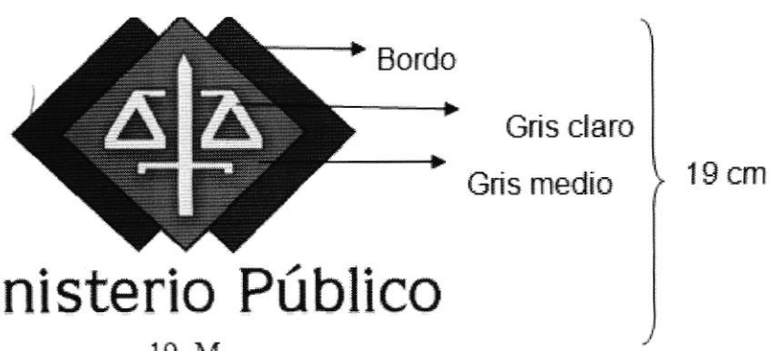

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

2) Nombre de la Institución: Utilizada como base del isotipo. La tipografía utilizada es la Quoroum Md Bt. con serifa, la cual transmite elegancia, prestancia y al ser gruesa, connota firmeza. La misma se utiliza el negro, de forma a que sea de fácil lectura.

3) Textos: Utilizada como segunda base del isotipo. La tipografía es la Times New Roman. La misma se utiliza en negro, de modo a que sea de fácil lectura.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY3,5 cm.

USO OFICIAL EXCLUSIVO3,5 cm.

RASP N.°: C- 000XXXX3,5 cm.

Número de móvil:

T -59 } 12 cm de diámetro

Confección y Elaboración de Números y letras solicitadas: El contratista deberá confeccionar y elaborar el emblema letras y numero de móviles del MINISTERIO PUBLICO conforme a las especificaciones técnicas, que son asignados en forma correlativa conocida como nomenclatura.

Los servicios deben de realizarse en las instalaciones del Contratista en coordinación previa al jefe del departamento de transporte y/o administradores de las distintas sedes.

El plazo para la prestación de los servicios es de cinco días calendario, a partir de la entrega de la Orden de Trabajo del servicio. La Contratista deberá tener capacidad de atención y entrega de cuatro vehículos por día terminados con el emblema y números acorde a las Especificaciones Técnicas.

Los servicios proveídos serán exclusivamente para móviles dependientes de las fiscalías de Asunción y Gran Asunción.

El contratista deberá entregar los servicios adjudicados en la oficina de la dirección Administrativa del Ministerio Público; Bloque 8, sito sobre las calles: Chile casi Jejui, de la ciudad de Asunción.

Las entregas que el contratista realice a la contratante, se considerarán provisorias hasta que la contratante verifique la calidad conforme a lo contratado. La recepción definitiva por parte de la contratante, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas.

La provisión requerida, se darán por entregadas cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s nota/s de remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la recepción de los servicios.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones exigidas en el contrato, plazos del Plan de Entregas y demás requisitos; conforme a la oferta presentada, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contra.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,15 % (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

Miguel Alberto Molinas
MOLINAS IMPORT

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público